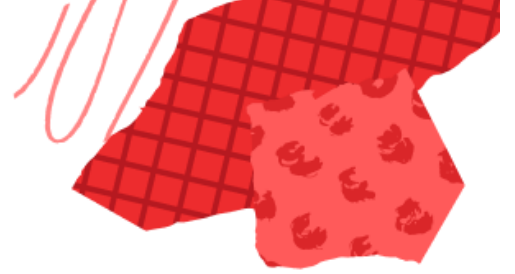


PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES DE PEPPER

1.- INTRODUCCIÓN	2
1.1- SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	2
1.2- OBJETO DE LA POLÍTICA	2
1.3- CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN	2
1.4- HECHOS DENUNCIABLES	3
2.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES	3
3.- GARANTÍAS Y DERECHOS	5
4.- PROTECCIÓN DE DATOS	7
5.- CONFLICTO DE INTERESES	9



1.- INTRODUCCIÓN

1.1- SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.

Con fecha de 13 de marzo de 2023 entró en vigor la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (**Ley Protección al Informante**), cuyo fin es otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre infracciones penales o administrativas graves o muy graves, de las que hayan tenido conocimiento en un contexto laboral o profesional, mediante el establecimiento de canales protegidos de comunicación y la prohibición de cualquier tipo de represalia a ellos o sus allegados (familiares, compañeros de trabajo, etc.).

Como parte de nuestro Sistema Interno de Información, Pepper ha implementado un canal interno como cauce de comunicación de aquellas acciones u omisiones previstas en dicha Ley, siendo preceptivo el establecimiento de un procedimiento de gestión de las informaciones que se tramiten a través del Canal Interno de Información.

1.2- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

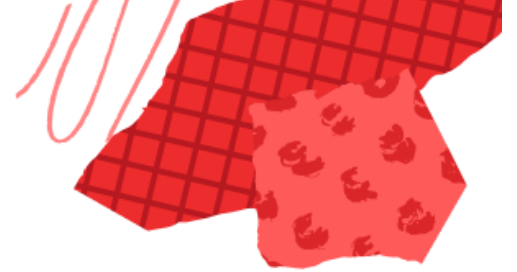
El presente Procedimiento tiene por objeto regular el funcionamiento del Canal Interno de Información, estableciendo las previsiones necesarias para que el Sistema y los canales internos de información cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

Este Procedimiento será de aplicación a la sociedad Pepper Assets Services, S.L.U. y a su sociedad dependiente Pepper Finance Corporation, (en adelante, "Pepper").

1.3- CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN.

Es el cauce preferente que, dentro de su Sistema Interno de Información, Pepper pone a disposición de sus trabajadores, miembros del órgano de administración, directivos y terceros (proveedores, intermediarios o colaboradores nuestro) con los que tenga relación, para que puedan comunicar de manera ágil y confidencial cualquier infracción penal o administrativa grave o muy grave de la que haya tenido conocimiento en virtud de su relación laboral o profesional con esta entidad.

El Canal Interno de Información de Pepper ofrece las garantías exigidas en cuanto al respeto a la independencia, confidencialidad, protección de datos personales y



secreto en las comunicaciones, habiendo sido encargada su gestión a una empresa externa especializada.

El Sistema Interno de Información, a través del Canal Interno, integra los distintos canales de comunicación existentes dentro de la entidad.

1.4.- HECHOS DENUNCIABLES.

A través del Canal Interno de Información se podrán presentar comunicaciones sobre, entre otros, los siguientes aspectos:

- Conductas que pudieran suponer un acto contrario a la legalidad o a cualquier otra normativa de aplicación y, en particular una infracción penal o administrativa grave o muy grave o una infracción del derecho de la Unión Europea.
- Delitos, comportamientos no éticos.
- Actos Ilícitos en el ámbito laboral.
- Incumplimientos en materia de Protección de Datos.
- Incumplimientos en materia de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como corrupción y soborno.

2 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES

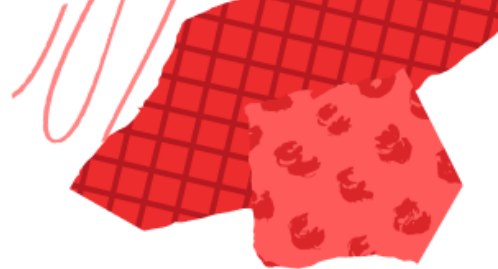
Podemos diferenciar las siguientes fases.

2.1- Envío y recepción de comunicaciones

La comunicación por medio del Canal Interno de Información deberá hacerse a través de la Web de Pepper, www.pepperfinance.es. Accediendo al apartado Canal Interno de Información que se encuentra en la página de inicio, podrá acceder a la plataforma Corporate-line en la siguiente URL: <https://www.corporate-line.com/cnormativo-peppergroup>.

De igual modo el informante podrá optar por presentar la comunicación de manera presencial, en el plazo máximo de siete días, habiéndose habilitado una dirección de correo electrónico para dicha finalidad (sistemainformación@peppergroup.es).

La comunicación podrá realizarse de manera anónima o con identificación del denunciante. En todo caso se adoptarán las medidas necesarias con objeto de garantizar la confidencialidad de la información comunicada y de los derechos del informante.



El informante podrá designar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones.

Campos de información: para poder presentar la comunicación, el informante deberá cumplimentar una serie de datos y parámetros relativos a la misma con objeto de facilitar la asignación para su tramitación:

- Selección de la entidad ante la que realiza la comunicación, esto es Pepper Assets Services, S.L.U. o Pepper Finance Corporation, S.L.U.
- Identificación del informante, salvo que opte por realizar una comunicación anónima. La identificación con nombre, apellidos y dirección de contacto permite una tramitación y seguimiento de la comunicación y de la investigación más rigurosas.
- El tipo de comunicación que realiza, especificando la materia objeto de la misma.
- Una descripción de los hechos comunicados, aportando si fuera posible toda la información de la que disponga. En caso de considerarse necesario, se podrá solicitar a la persona informante información adicional para la investigación de los hechos comunicados, a través del medio de contacto facilitado por el mismo.
- Selección del perfil del comunicante, ya sea empleado, directivo, colaborador, proveedor u otro.
- Selección del perfil de la persona a la que se refieren los hechos sobre los que se informa, si fuera posible.
- Elementos sobre los que se basa la comunicación de las irregularidades.

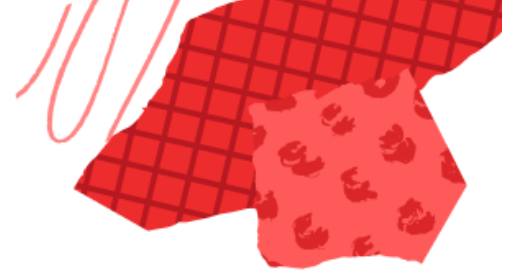
Recibida la comunicación se procederá a su registro en el Canal Interno de Información, donde se le asignará un código de identificación y quedará registrada en la plataforma de Corporate-line de forma segura y con acceso restringido a las personas autorizadas para ello.

2.2- Admisión a trámite:

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación, se remitirá acuse de recibo de la misma.

No se admitirán a trámite a través del Canal las siguientes comunicaciones:

- Relativas a hechos que no se encuentren dentro de los encuadrados en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero;
- Comunicaciones que con carácter manifiesto, carezcan de fundamento o verosimilitud
- Comunicaciones que limiten a realizar meras opiniones personales o valoraciones subjetivas ajenas a la finalidad de este Canal



- Comunicaciones respecto de las que haya indicios de haberse obtenido la información de manera ilegal o delictiva, en cuyo caso además, podrá ser objeto de comunicación al Ministerio Fiscal.

2.3- Investigación:

Una vez admitida la comunicación se iniciará el proceso de investigación de los hechos comunicados, que será llevado a cabo respetando las garantías de confidencialidad y discreción, por el responsable de cumplimiento normativo y por las personas de él dependientes debidamente autorizadas.

Si fuera necesario profundizar en los hechos y recabar información adicional para tomar una correcta decisión, se podrá requerir nuevos datos y/o pruebas al comunicante.

2.4- Resolución

Concluida la investigación se resolverá el expediente, cuyo proceso durará como máximo 3 meses, salvo en casos de especial complejidad en cuyo caso dicho plazo podrá verse ampliado por un máximo de otros 3 meses más. Transcurrido ese plazo, los datos podrán seguir siendo tratados para la investigación de los hechos denunciados y en su caso, por las autoridades competentes o en procesos judiciales, pero no se conservarán en el propio Sistema interno de información.

Se emitirá un informe de conclusiones recogiendo el resultado de la investigación, que contendrá, en su caso, además de toda la información objeto de la investigación, las medidas sancionadoras que, en caso de proceder, debieran adoptarse. Adicionalmente, cuando se considere procedente, se podrá iniciar el ejercicio de acciones legales.

En todo caso se procederá a la remisión inmediata al Ministerio Fiscal, sin necesidad de finalizar la investigación, cuando se considere que se han puesto de manifiesto indicios racionales de la comisión de un potencial delito, salvo que el análisis por aquella concluya la atipicidad de la conducta.

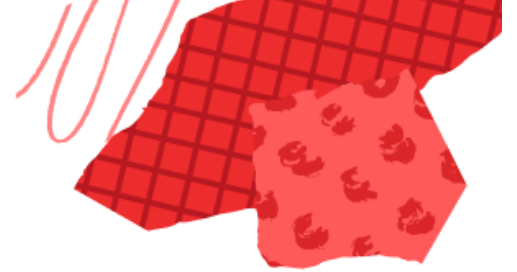
Los Informes resultantes serán reportados al órgano de administración.

3- GARANTÍAS Y DERECHOS

3.1- DERECHOS DEL INFORMANTE

a) Derecho a la confidencialidad

La identidad del informante será confidencial, no pudiendo revelarse sin su consentimiento expreso a ninguna persona que no sea personal competente para recibir y gestionar las comunicaciones, con las excepciones que



establece el derecho de la UE o la normativa española en el contexto de investigaciones llevadas a cabo por las autoridades o en el transcurso de procesos judiciales. Igualmente se garantiza la confidencialidad del resto de información aportada, siendo la confidencialidad el principio que rige la gestión y tramitación de las comunicaciones recibidas a través de dicho canal.

b) Derecho al anonimato

El informante podrá mantener el anonimato en torno a su identidad, garantizándose el mismo durante el proceso, siendo opcional para el denunciante incluir datos que permitan su identificación a través del formulario habilitado.

c) Derecho a elegir el cauce para realizar la comunicación.

El informante podrá informar de los hechos a través del Canal Interno de Información de Pepper, o a acudir a canales externos (autoridades competentes).

d) Prohibición de represalias

Pepper rechaza cualquier tipo de conducta que pueda calificarse de represalia o discriminación contra las personas que efectúen las comunicaciones, así como contra aquellas que participen o colaboren en la investigación de la misma, siempre que hayan actuado de buena fe y no hayan participado en el acto denunciado.

Para cumplir con dicho principio, Pepper adoptará las medidas que sean necesarias para la debida protección del denunciante.

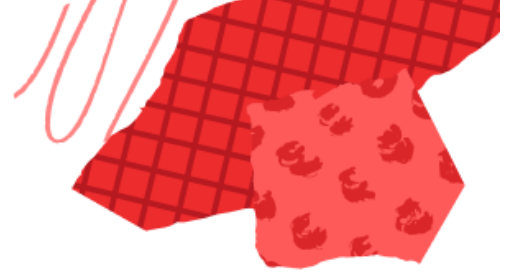
3.2- DERECHOS DE LA PERSONA INVESTIGADA

a) Derecho a la confidencialidad

De igual modo se garantiza la confidencialidad sobre los datos, identidad o información de la persona investigada, con el fin de evitar cualquier difusión de información que pueda afectar a su honorabilidad.

b) Derecho a la protección en el transcurso de la investigación.

Pepper proporcionará la completa garantía de sus derechos no siendo aplicables medidas sancionadoras, o legales en su caso, hasta que se compruebe la veracidad de los hechos denunciados, se recaben las evidencias respectivas, y se concluya la concurrencia de un hecho delictivo o contrario a los principios y valores de Pepper.



c) Derecho a recibir información.

Durante la tramitación del expediente las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente, esto es, derecho a conocer los hechos que se le atribuyen para pueda ejercer su derecho de defensa y alegar todo aquello que le permita acreditar su inocencia, sin que en ningún caso se le pueda revelar información que pudiera identificar a la persona informante ni pudiera comprometer el resultado de la investigación.

4 –PROTECCIÓN DE DATOS.

Pepper está comprometida con la debida diligencia y cumplimiento de la normativa de Protección de Datos. En este sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD GDD), a continuación, se expone la información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal en el marco del Sistema Interno de Información.

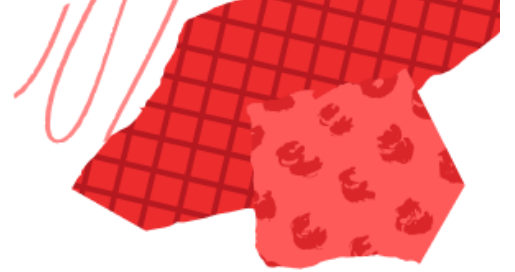
El Responsable del tratamiento de su datos es Pepper. Asimismo, le informamos que Pepper ha designado un Delegado de Protección de Datos con el que se puede contactar mediante correo postal al domicilio de la entidad o mediante correo electrónico a la dirección dpo@peppergroup.es.

Le informamos que los datos que nos facilite a través del Canal Interno de Información serán tratados por Pepper con la única finalidad de tramitar las comunicaciones y denuncias, así como para investigar las mismas en los supuestos que sea procedente abrir un expediente de investigación.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados a través del Canal Interno de Información es el cumplimiento de una obligación legal por parte de Pepper dentro del marco normativo de Protección de Datos que regula los canales de denuncias, entre los que se incluyen los deberes de prevención y control en materia de prevención de responsabilidad penal y cumplimiento normativo aplicables a Pepper. Cuando el usuario proporcione sus datos de carácter personal de forma voluntaria, será su propio consentimiento la base jurídica que legitima el tratamiento de estos.

Las comunicaciones recibidas a través del Canal, una vez recibidas, se asignan en un entorno seguro y confidencial, con acceso restringido a las personas responsables del cumplimiento normativo.

Los datos facilitados se conservarán durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados.



Transcurridos 3 meses desde la recepción de la comunicación deberá procederse a su supresión, si bien podrá acordarse su guardado para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la finalidad para la que se recabaron, y/o por estar una investigación / análisis en curso, y/o para acreditar la diligencia de las partes en la gestión y actuación de la comunicación. Asimismo, se procederá a su eliminación dentro de dicho plazo cuando se considere que la comunicación no debe dar lugar a un proceso de investigación ni se considere necesario guardarla. Los datos permanecerán bloqueados sólo a disposición de jueces, tribunales o autoridades competentes durante el periodo de prescripción de las acciones legales que puedan corresponder, para proceder posteriormente a su eliminación.

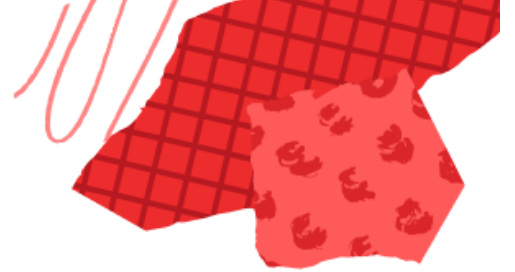
No se ceden datos de carácter personal a terceros, salvo disposición legal. En estos supuestos, sus datos podrían ser comunicados a los jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente. Tampoco se realizan transferencias internacionales de datos a terceros países.

Usted tiene derecho a controlar el tratamiento que hacemos de sus datos de carácter personal facilitados a través del Canal Interno de Información. Entre otros, tiene derecho a acceder, actualizar, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En caso de disconformidad con la actuación de Pepper, también podrá interponer una reclamación ante la autoridad de control.

Mediante escrito a la dirección postal de Pepper o a la dirección electrónica protecciondatos@peppergroup.es, podrá ejercitar sus derechos en materia de protección de Datos, entre ellos:

- ✓ solicitar su acceso a los datos y así obtener una copia de los datos personales que son objeto de tratamiento
- ✓ solicitar su rectificación o actualización, por ejemplo por ser inexactos o estar desactualizados;
- ✓ solicitar su supresión por no ser ya necesarios para la finalidad para la que se recogieron;
- ✓ solicitar la limitación de su tratamiento; para el caso en que haya impugnado la exactitud de sus datos, durante el plazo que nos permita su verificación, o incluso cuando se haya opuesto al tratamiento de sus datos personales que realizamos en base al interés legítimo o misión de interés público, mientras verificamos si estos motivos prevalecen sobre los suyos
- ✓ oponerse a uno o varios tratamientos de sus datos en función de sus circunstancias específicas.
- ✓ Solicitar la portabilidad de sus datos, esto es, recibir en formato electrónico, los datos personales que nos haya facilitado o, de ser técnicamente posible, que sean transferidos a un tercero.

Pepper analizará y tramitará su solicitud dándole respuesta dentro del plazo legalmente establecido. En todo caso, tenga en cuenta que la solicitud será analizada considerando las circunstancias de la petición de cada Titular.



Además, tendrá derecho a interponer ante la autoridad de control (la Agencia Española de Protección de Datos) una reclamación en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos o con el no reconocimiento del ejercicio de sus derechos instados ante Pepper.

Pepper se compromete en todo momento a guardar confidencialidad con respecto a sus datos y el resto de información aportada por usted, así como los datos e información de las personas implicadas aportada por usted al tramitar la denuncia y/o comunicación a través del Canal Interno de Información.

5 -CONFLICTO DE INTERESES

Cuando los hechos comunicados afecten directamente a personas que puedan participar activamente en la gestión e investigación de los mismos, dichas personas serán automáticamente excluidas durante todo el proceso de investigación y análisis hasta su resolución, con el fin de evitar cualquier tipo de conflicto de interés e incompatibilidad, y garantizar así la objetividad e independencia de las actuaciones realizadas. En cualquier caso quedarán sujetas a la obligación de confidencialidad y secreto sobre cualquier información acerca de la identidad del informante, de los hechos investigados o del proceso de investigación en curso.